

PAGINA	PAGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Decreto 2972/1970, de 12 de septiembre, por el que se declara la utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de diferentes montes del Ayuntamiento de Palomeara, de la provincia de Cuenca.	16788
Decreto 2973/1970, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal en la serranía de Ronda, término municipales de Pujera, Júzcar, Faraján, Jubrique y Gualguacil, de la provincia de Málaga.	16809
Orden de 18 de septiembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto de modificación y ampliación de la central hortofrutícola de «Pedro Monsonís, Sociedad Anónima», en Burriana (Castellón), y se le conceden los beneficios de red frigorífica nacional.	16809
Orden de 18 de septiembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto definitivo del frigorífico de producción, a instalar en Benavente (Zamora) por don Delfín Martínez Mifiambrés.	16809
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca McCormick-Internationals, modelo 724.	16809
Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca un concurso de trabajos sobre la normalización de los productos agrícolas y los mercados de origen, para la concesión de un premio establecido por la Dirección General de Capacitación Agraria.	16811
Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se transcribe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer plazas de Definitivos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.	16788
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Juan López-Beimonte Olivás, situada en la finca La Parra del Soberab, del término municipal de Santibáñez el Alto, de la provincia de Cáceres.	16811
MINISTERIO DEL AIRE	
Decreto 2974/1970, de 23 de septiembre, por el que se declara de utilidad pública la expropiación y urgente la ocupación de terrenos situados en la zona Sur del C. R. I. M. número 3 (Zaragoza), Acuartelamiento de San Lamberto.	16811
MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO	
Decreto 2975/1970, de 24 de julio, por el que se declara Centro de Interés Turístico Nacional el complejo denominado «Ciaros de la Rioja», situado en el término municipal de Logroño.	16812
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Albacete referente al concurso restringido para proveer las plazas de Jefe de Subsección y de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.	16788
Resolución de la Diputación Provincial de Huesca referente al concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.	16788

I. Disposiciones generales

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA para la elección de un Vocal de la Comisión Permanente de las Cortes por el Grupo de Procuradores de la Organización Sindical.

Habiéndose producido una vacante de Vocal de la Comisión Permanente de las Cortes elegido por el Grupo de Procuradores pertenecientes a la Organización Sindical, a que se refiere el apartado d) del número 1 del artículo segundo de la Ley Constitutiva de las Cortes, procede cubrir dicha vacante mediante la elección correspondiente, que se efectuará del modo establecido en el párrafo dos del artículo 21 del Reglamento de las Cortes.

En consecuencia, se convoca a los señores Procuradores en Cortes integrantes del Grupo de la Organización Sindical para que, con sujeción a las normas que a continuación y a tal efecto se publican, procedan a efectuar, en el Palacio de las Cortes, el día 22 de octubre, a las doce treinta horas, la elección correspondiente.

La asistencia a esta votación tiene carácter obligatorio, salvo causa de fuerza mayor que impida tomar parte en la misma, que habrá de ser justificada ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 13 de octubre de 1970.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Normas para la elección de un Vocal de la Comisión Permanente de las Cortes por el Grupo de Procuradores de la Organización Sindical

1.ª Para la elección de un Vocal de la Comisión Permanente de las Cortes Españolas por el Grupo de Procuradores de la Organización Sindical, se constituirá en el Palacio de las Cortes, en el día y hora señalados por el Presidente de éstas, una Mesa electoral integrada por los dos Procuradores de más edad y

el de menos edad entre los Procuradores del Grupo, actuando de Presidente de la misma el de más edad y de Secretario el de menos edad.

2.ª Será elegible el Procurador cuya candidatura sea presentada por no menos de diez electores.

3.ª Las propuestas a que se refiere el número precedente se entregarán en la Secretaría de las Cortes hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la elección.

4.ª La asistencia a la votación será obligatoria para todos los Procuradores encuadrados en el Grupo de la Organización Sindical.

5.ª Antes de dar comienzo a la elección, la Mesa electoral examinará las propuestas y dará a conocer los nombres de los candidatos en quienes concurran las condiciones establecidas.

6.ª La Mesa llamará a votar a los Procuradores del Grupo de la Organización Sindical por orden alfabético de apellidos, y los electores entregarán al Presidente de la Mesa, para ser depositada en la urna correspondiente, la papeleta de votación.

7.ª Los sufragios se emitirán mediante papeleta cerrada y cada elector sólo podrá inscribir en su papeleta un nombre de los candidatos proclamados, resultando elegido el que obtenga el mayor número de votos, repitiéndose la votación, en caso de empate, entre los que éste se produjere. El voto a favor de Procurador que no haya sido proclamado candidato se considerará como nulo.

8.ª Terminada la elección, la Mesa hará el cómputo de votos emitidos y levantará el acta de la elección, haciendo constar en ella los siguientes extremos:

- El resultado de la misma.
- La proclamación del candidato.
- Las incidencias ocurridas y la solución dada a las mismas por la Mesa.

9.ª Las incidencias que pudieran implicar la nulidad de la elección serán resueltas por el Pleno de las Cortes, al que, en todo caso, se dará cuenta del resultado de la elección.